Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 1893507728		

No. **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8**

Cartagena de Indias D. T. y C., 10 de JUNIO de 2025

Teniente Coronel
MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 8
Soledad.

ASUNTO: informe de Supervisión del Contrato No. 67-7-20219-2024

Periódico x O FINAL _

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/05/2025**	**Hasta**	**10/06/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto).*

Mediante comunicación GS-2024-018436-REGI8 de fecha 29/11//2024 el señor teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS, obrando en calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) PT.SANDRA MARCELA LICONA VILLA

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	**67-7-20219-2024**
Objeto del Contrato	**"IMAGENOLOGIA DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD SIMPLE, CONTRASTADA Y ESPECIALIZADA, ECOGRAFIAS SIMPLES (TRANSFONTANELAR, TEJIDOS BLANDOS,**

	TIROIDES, MAMA , TESTICULOS), ECOGRAFIA TRIDIMENSIONAL, ECOGRAFIAS DOPPLER, COLOR Y PULSADO, MAMOGRAFIAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"
Contratista	CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE S.A.S
Representante legal	**N/A**
Valor inicial del contrato	$ 130.000.000 ($75.000.000 vigencia 2024 y $55.000.000 vigencia 2025)
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	$ 130.000.000
Plazo de ejecución inicial	6 meses y 3 Días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	29/11/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	30/06/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	SI
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras:

1. En atención a mis funciones como supervisor de contrato, se solicitó al contratista con fecha 10/02/2025 al correo electrónico: radiologicodelcaribe@gmail.com la radicación de factura con el fin de adelantar los trámites administrativos pertinentes que nos ayuden a tomar decisiones de manera temprana en pro de garantizar la continuidad en la prestación de servicio de salud a nuestros usuarios.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
1) CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL.	SI	
2) OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES, EVITANDO DILACIONES Y TRABAS.	SI	
3) RESPONDER EN LOS PLAZOS QUE LA **POLICÍA NACIONAL** ESTABLEZCA EN CADA CASO, LOS REQUERIMIENTOS DE ACLARACIÓN O DE INFORMACIÓN QUE LE FORMULE.	SI	
4) CUMPLIR CABALMENTE CON SUS OBLIGACIONES, FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA E ICBF), POR CUANTO EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER PAGO.	SI	

sandra.licona sandra.licona sandra.licona

5) CONSTITUIR EN DEBIDA FORMA Y APORTAR AL GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, LA GARANTÍA ÚNICA.	SI	
6) GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN QUE LE SEA ENTREGADA Y QUE SE ENCUENTRE BAJO SU CUSTODIA O QUE POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA DEBA CONOCER O MANIPULAR Y RESPONDERÁ CIVIL, PENAL Y DISCIPLINARIAMENTE POR LOS PERJUICIOS DE SU DIVULGACIÓN Y/O UTILIZACIÓN INDEBIDA QUE POR SÍ O POR UN TERCERO SE CAUSE A LA ADMINISTRACIÓN O A TERCEROS.	SI	
7) NO ACCEDER A PETICIONES O AMENAZAS, DE QUIENES ACTUANDO POR FUERA DE LA LEY PRETENDAN OBLIGARLO A HACER U OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO, EL CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR DE TAL EVENTO A LA UNIDAD EJECUTORA DE LA POLICÍA NACIONAL Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE SE ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS.	SI	
8) MANTENER ACTIVA LA CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS REPORTADA PARA LOS PAGOS CON EL FIN DE EVITAR TRAUMATISMOS EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	SI	
9) Realizar la contratación de los servicios con la Red Externa de la Ciudad cabecera de región donde se requiere la atención de los usuarios, garantizando la oportunidad y la calidad en la prestación del servicio.	SI	
10) El delicado estado de salud que sufren los usuarios que requieren los Servicios objeto del presente estudio, por la patología que presentan, requiere de atención oportuna con el fin de evitar complicaciones en su salud y no es conveniente en términos de calidad someterlos a un viaje hasta la ciudad de Barranquilla o Bogotá. Así mismo los episodios terapéuticos agresivos, suelen acompañarse de depresión del estado físico y mental del enfermo, siendo aconsejable estancias fijas y prolongadas de los pacientes en albergues cercanos al centro de tratamiento, lo que además de entorpecer el proceso asistencial, y la calidad de vida de los afectados, aumentaría los costos por hospedajes, el suministro de tiquetes, lo que sería entendible siempre y cuando no halla el servicio en la red de la ciudad de Cartagena; Por lo tanto esto no es viable.	SI	
11) INCLUIR TODAS AQUELLAS OBLIGACIONES QUE EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON EL FIN DE ALINEAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA AMBIENTAL. TENER ADEMÁS EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 03049 DEL 2014, *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL"*, ACTUALIZADA, MODIFICADA Y COMPLEMENTADA POR LAS RESOLUCIONES NOS. 00090 DEL 2018 APÉNDICE 1 Y APÉNDICE 2 DEL 2020.	SI	
12) DESCRIPCIONES TÉCNICAS, COMO EN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO.	SI	
13) EL CONTRATISTA QUE REALICE CUALQUIER INFRACCIÓN AMBIENTAL POR OMISIÓN DE PERMISOS, CONCESIONES O LICENCIAS AMBIENTALES QUE HUBIESE SIDO NECESARIO TRAMITAR ANTES, DURANTE Y AL FINALIZAR EL SERVICIO U OBRA, SERÁ ASUMIDA COMO SU RESPONSABILIDAD, Y SOBRE EL PARTICULAR LA PRIORIDAD CON QUE DEBE PRESENTAR INFORMES.	SI	
14) EL CONTRATISTA DEBERÁ RESPONDER POR LA CALIDAD Y PERTINENCIA DEL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.	SI	

1893507728

15) LAS DEMÁS QUE SEAN CONEXAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL Y SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS.	SI	
16) CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES ACUERDAN QUE CUALQUIER INFORMACIÓN INTERCAMBIADA, FACILITADA O CREADA ENTRE ELLAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, SERÁ MANTENIDA EN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD. LA PARTE RECEPTORA CORRESPONDIENTE SÓLO PODRÁ REVELAR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A QUIENES LA NECESITEN Y ESTÉN AUTORIZADOS PREVIAMENTE POR LA PARTE DE CUYA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE TRATA, SE CONSIDERA TAMBIÉN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A) AQUELLA QUE COMO CONJUNTO O POR LA CONFIGURACIÓN O ESTRUCTURACIÓN EXACTA DE SUS COMPONENTES, NO SEA GENERALMENTE CONOCIDA ENTRE LOS EXPERTOS EN LOS CAMPOS CORRESPONDIENTES. B) LA QUE NO SEA DE FÁCIL ACCESO, Y C) AQUELLA INFORMACIÓN QUE NO ESTÉ SUJETA A MEDIDAS DE PROTECCIÓN RAZONABLES, DE ACUERDO CON LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO, A FIN DE MANTENER SU CARÁCTER CONFIDENCIAL.	SI	
17) CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD: EL CONTRATISTA ACATARÁ LOS LINEAMIENTOS DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS Y DEMÁS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN QUE LES SEA APLICABLE, EN EL MARCO DE LA LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012 Y DE LA LEY 1712 DE 2014, DEL CAPÍTULO 25 TITULO 2 DEL LIBRO 2 DE LA PARTE 2 DEL DECRETO 1074 DEL 2015 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, REGLAMENTEN O SUSTITUYAN EN VIRTUD DE LO CUAL SE HACEN RESPONSABLES DE LA PRIVACIDAD, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD Y LA RESOLUCIÓN NO. 08310 DE 2016 POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA POLICÍA NACIONAL.	SI	
18) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN NORMATIVIDAD AMBIENTAL: A). EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD, MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS, DESECHOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD, VERTIMIENTOS LÍQUIDOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA TAL EFECTO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. B) DEBE REGISTRAR Y SUMINISTRAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SU REVISIÓN: OGIRASA ACTUALIZADO (DECRETO 1076, DECRETO 351 DE 2014, RESOLUCIÓN 2184 DE 2019), DE IGUAL FORMA DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO DE REGISTROS DE GENERACIÓN DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD (LINK IDEAM), INFORME DE INDICADORES AMBIENTALES RADICADO EN LA AUTORIDAD AMBIENTAL, INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE ÚLTIMOS SEIS MESES. LO ANTERIOR SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN DE VISITAS TÉCNICAS QUE SE REALIZARAN PERIÓDICAMENTE.	SI	
19) SE OBLIGA A COMUNICAR POR ESCRITO AL CONTRATANTE CUALQUIER CAMBIO EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO. DE IGUAL FORMA, SI SE TRATA DEL CAMBIO EN EL NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE REALIZARÁN LOS PAGOS, DEBE ALLEGARSE EN ORIGINAL LA CERTIFICACIÓN BANCARIA CORRESPONDIENTE.	SI	
20) DEBE DISPONER DE UNA O VARIAS LÍNEAS TELEFÓNICAS DIRECTAS, PARA LA COORDINACIÓN PREVIA DE LOS SERVICIOS DE REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA DE PACIENTES.	SI	

1893507728

21) DEBERÁ ASIGNAR EL COORDINADOR PARA RESOLVER LAS POSIBLES DIFICULTADES ADMINISTRATIVAS O ASISTENCIALES QUE BIEN PUDIERAN PRESENTARSE EN EL PROCESO. PARA EL CASO DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES, EL CONTACTO SERÁ EL MISMO PROFESIONAL, ESPECIALISTAS O SUB ESPECIALISTA.	SI	
22) NOTIFICAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN FORMA OPORTUNA, RESPECTO DE LOS INCONVENIENTES QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO. INFORMAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO CUANDO SE HAYA EJECUTADO EN UN CINCUENTA 50% Y EN UN SETENTA 70% EL VALOR DEL CONTRATO. DEBE REPORTAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INDICADORES DE LA CIRCULAR EXTERNA SUPERSALUD 056/2008, LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE CADA MES, ASÍ COMO LOS INDICADORES DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEFINIDOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD. DE IGUAL FORMA REPORTARA LOS EVENTOS ADVERSOS O INCIDENTES CON LOS RESPECTIVOS PLANES DE MEJORAMIENTO, SI LLEGASEN A OCURRIR A ALGUNOS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ESTE REPORTE ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE CADA MES. ATENDER OPORTUNA Y EFICAZMENTE LAS SOLICITUDES QUE LE FORMULE LA JEFATURA DE LA USP O EL ORDENADOR DEL GASTO. ENVIAR EL PRIMER DÍA HÁBIL DE CADA SEMANA A LA USP LA INFORMACIÓN DE NOTIFICACIÓN EPIDEMIOLÓGICA SEMANAL (SOLO SE NOTIFICA LOS CASOS DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL).	SI	
23) DEBE COMPROMETERSE A ASIGNAR CITAS DE MANERA RÁPIDA, OPORTUNA, PERSONAL Y/O TELEFÓNICAMENTE, A LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL, DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR.	SI	
24)SE REALIZARÁN REUNIONES BIMENSUALES CITADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO ENTRE LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑEN LOS CARGOS DE: SUBDIRECTOR CIENTÍFICO, CUENTAS MÉDICAS, OFICINA DE REFERENCIA CONTRA REFERENCIA, AUDITORÍA DE CALIDAD DEL CONTRATISTA CON SUS HOMÓLOGOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, PARA ANALIZAR EL DESEMPEÑO DEL CONTRATO Y TOMAR CORRECTIVOS DE LOS INCONVENIENTES QUE SE ESTÉN PRESENTANDO.	SI	
25) SE COMPROMETE A REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS Y EN GENERAL LOS SERVICIOS CONTRATADOS OBSERVADO LA TOTALIDAD DE LEYES Y NORMAS QUE REGULE LOS SERVICIOS DE SALUD GARANTIZANDO AL USUARIO OPORTUNIDAD, CALIDAD ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD.	SI	
26) LOS PROCEDIMIENTOS PROPUESTOS SE DEBEN REALIZAR BAJO LOS PROTOCOLOS Y GUÍAS ALOPÁTICAS, UNIVERSALMENTE ACEPTADAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS REQUERIDOS Y BASADOS EN LA EVIDENCIA Y AVALADOS POR LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR.	SI	
27) DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD QUE SOBRE GESTIÓN AMBIENTAL SE ENCUENTRE VIGENTE Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES REFERENTES AL MANEJO DE LOS RESIDUOS	SI	

sandra.licona sandra.licona sandra.licona

PELIGROSOS QUE SEAN GENERADOS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CUANDO HAYA LUGAR.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
28) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Policía Nacional, sobre las ocurrencias de hecho constitutivo de mora o incumplimiento.	SI	en el presente mes no se presentó modificación alguna
29) LOS CONTRATISTA DEBEN CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS DE LA LEY 1384 DE 2010 LEY SANDRA CEBALLOS, POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER EN COLOMBIA, Y LA LEY 1388 DE 2010 POR EL DERECHO A LA VIDA DE LOS NIÑOS CON CÁNCER EN COLOMBIA.	SI	
30) EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NO. 1072 DE 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO” Y LA RESOLUCIÓN NO. 0312 DE 2019 “POR LA CUAL SE DEFINEN LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”.	SI	
31) EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8, QUE UNA VEZ EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO **NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES EXPEDIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES Y/O ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS EN SOLO TRIAGE 1 Y/O 2), LOS SERVICIOS PRESTADOS POR FUERA DEL CONTRATO QUE NO CUMPLAN CON LAS ANTERIORES CONDICIONES, SERÁN ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA.	SI	
	SI	
32) EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PERMITIR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, AUDITORIAS MÉDICAS, EL ACCESO DIRECTO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL ESTADO DE SALUD DEL PACIENTE Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ASÍ MISMO, PERMITIRLE EL ACCESO A TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE REQUIERA, DE ACUERDO CON LA LEY, CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, MEDIANTE VALORACIONES A LA INSTITUCIÓN, PREVIO DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, VERIFICANDO LAS CONDICIONES LOCATIVAS, RECURSOS HUMANO DISPONIBLE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS.	SI	
33) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando esto cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el	SI	

sandra.licona sandra.licona sandra.licona

anexo técnico.

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (53) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (161) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de aseguramiento en salud No. 8 - pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del **CONTRATISTA** en la ciudad de Barranquilla, mediante pagos mensuales, dentro de los (60) días calendarios , siguientes a la presentación de la factura comercial en la central de cuentas de la UPRES Bolívar, correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme a los cupos de PAC autorizados por la dirección del tesoro nacional. Y una vez la dirección de sanidad sitúe los recursos correspondientes la unidad prestadora de salud bolívar, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 “derecho a turno” se le asignará un número de radicación. En caso de que el contratista presente los documentos requeridos para el pago después de los seis (06) días del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del nivel central. No obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del ministerio de hacienda y crédito público a través de la dirección del tesoro nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Documentos requeridos:

Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley. Con los soportes requeridos la factura tiene que cumplir con los lineamientos de la DIAN, la resolución 3047 de 2008, el decreto 4747 de 2007.
Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato, incluida la auditoría de cuentas.
Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal
Contrato (Copia)
Carta de inicio (copia)
Certificado de aprobación de póliza (copia)
Rips magnéticos, con certificación de validación en malla de evaluación de estructura y calidad.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	$ 130.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$114.111.988,00	87.77%
Valor total facturado	$114.111.988,00	87.77%
Valor facturado pendiente de pago	$23.992.495,00	18.45%
Valor pagado	$90.119.493,00	69.32%
Valor pendiente de entrega	$15.888.012,00	12.22%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

sandra.licona sandra.licona sandra.licona

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. factura	Valor Pagado	Valor Deducciones	No. orden de pago
001 del 28/12/2024	$35.770.865,00	28/12/2024	$35.770.865,00	1	$35.770.865,00		N/A
002 del 30/12/2024	$23.568.463,00	30/12/2024	$23.568.463,00	2	$23.568.463,00		
003 del 20/01/2025	N/A	N/A	N/A	3	N/A		
004 del 21/02/2025	$30.780.765,00	21/02/2025	$30.780.765,00	4	$30.780.765,00		
005 del 01/02/2025	N/A	005 del 28/02/2025	N/A	5	N/A		
006 del 10/06/2025	$23.992.495,00	10/06/2025	$23.992.495,00	6			

NOTA: En caso de que este presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

5. **RECOMENDACIONES**

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No._____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Sandra licona villa

PT.SANDRA MARCEA LICONA VILLA
Auxiliar de enfermería
Supervisor Contrato No. **67-7-20219-2024**
Correo electrónico: sandra.licona@correo.policia.gov.co
Celular: 3108340987